

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00658.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto calendarado el día 7 de abril de 2022 (archivo Nro. 39), se dispone:

-Acéptase la renuncia de poder que hace la Dra. LINA ROCIO ARENAS LOZANO.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P..

-Requíerese nuevamente a la señora CONSUELO DE LOS ÁNGELES MARTINEZ, para que conforme a lo ordenado en el numeral 2° del auto proferido el 7 de abril del cursante año, proceda a constituir un nuevo abogado que la presente en este proceso, para lo que se le concede el término perentorio de 5 días, so pena de proseguirse con el curso del proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 126454c13bc1f50961e84db27387fa7b59c5f6891fc2f0cf5f4f1122cae195b6

Documento generado en 26/07/2022 10:06:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC